

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44

ARANJUEZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2013, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2013, previa resolución de las reclamaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación provisional, lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

1) Resumen general del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de 2013

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	19.717.547,89
2	Impuestos indirectos	707.288,45
3	Tasas y otros ingresos	6.286.096,85
4	Transferencias corrientes	14.771.836,83
5	Ingresos patrimoniales	1.018.998,74
B) Operaciones de capital		
8	Activos financieros	10.000,00
Total		42.511.768,76

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	18.970.282,38
2	Gastos bienes corrientes y servicios	16.159.077,00
3	Gastos financieros	3.769.075,20
4	Transferencias corrientes	704.324,86
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	98.669,00
8	Activos financieros	10.000,00
9	Pasivos financieros	2.800.340,22
Total		42.511.768,76

2) Resumen general del presupuesto del Organismo Autónomo para el ejercicio de 2013

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
4	Transferencias corrientes	187.856,50
Total		187.856,50

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	134.203,22
2	Gastos bienes corrientes y servicios	53.353,28
3	Gastos financieros	300,00
Total		187.856,50

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 761/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla del personal de la Corporación.

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PLAZAS	GRUPO
FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL		
Secretario	1	
Interventor	1	
Tesorero	1	
FUNCIONARIOS DE CARRERA		
1. Escala de Administración General:		
1.1 Subescala Administrativa	7	C1
1.2 Subescala Auxiliar	21	C2
1.3 Subescala Subalterna	3	AP
2. Escala de Administración especial:		
2.1 Subescala Técnica:		
2.1.1 Subescala Técnica Superior	14	A1
2.1.2 Subescala Técnica Media	21	A2
2.1.3 Subescala Técnica Auxiliar	2	C1
2.2 Subescala de Servicios Especiales:		
2.2.1 Policía Local	1	A1
	1	A2
	2	C1
	96	C2
2.2.2 Servicio Extinción de Incendios	2	C2
2.2.3 Cometidos Especiales	3	A2
	7	C1
	22	C2
2.2.4 Personal de Oficios	7	C2
	49	AP

PERSONAL LABORAL FIJO

Médico	1
Médico de Drogodependencias	1
Médico de Empresa	1
Psicólogo U.V. y Seguimiento Drogodep.	2
Director del Polideportivo Municipal	1
Director Universidad Popular	1
Director de Servicios Sociales	1
Director Escuela Municipal de Música	1
Director Banda de Música	1
Director Centro Cultural Isabel de Farnesio	1
Biólogo	1
Periodista	1
Técnico Informático	1
Técnico de Medio Ambiente	1
Animador Juvenil	1
Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano	1
Técnico Emisora Municipal	1
Técnico Superior de Laboratorio	1
Formador Alfabetización Universidad Popular	1
Profesor Educación Permanente de Adultos	2
Ayudante Técnico de Biblioteca	3
Director de Obras y Servicios	1
Profesor de Piano	2
Profesor de Flauta Travesera	1
Profesor de Trompeta	1
Profesor de Percusión	1
Profesor Piano, Leng.Musical y Pian.Acompañ.	1
Profesor de Oboe	1
Profesor de Trombón	1
Profesor de Trompa	1
Profesor de Guitarra	1
Profesor de Violín	1
Profesor de Violonchelo	1
Profesor de Saxofón	1
Ayudante Técnico Sanitario	2
Ayudante Técnico Sanitario Polideportivo	1

Trabajador Social	5
Educador Social	1
Coordinador de Servicios Sociales	3
Educador Social B	2
Formador Taller Pintura	1
Formador Taller Dibujo	1
Formador Taller Cerámica	1
Técnico Especialista de Laboratorio	1
Administrativo	19
Educador U.V. y Seguimiento Drogodep.	1
Auxiliar de Programación (Emisora Mpal.)	1
Oficial Pintor	2
Encargado General	1
Oficial de Primera	10
Oficial de Mantenimiento	1
Oficial 1ª Electricista	3
Fontanero-Calefactor	1
Conductor	5
Encargado del Servicio de Jardines	1
Oficial Jardines	7
Oficial Tractorista	1
Encargado Fontanería	1
Auxiliar Administrativo	15
Auxiliar de Biblioteca	2
Notificador	1
Monitor Deportivo	4
Monitor de Natación	1
Monitor Gimnasia Rítmica	1
Monitor Socorrista	2
Monitor Gimnasia Deportiva	3
Limpiadora/Operario Limp. Edificios Públicos	12
Limpiadora/Operario Limp. 50% Jornada	1
Agente Desarrollo Local	1
Ayudante/Ayudante de Oficios Múltiples	13
Ayudante de Pintor	2
Ayudante Jardines	2
Peón Jardines	1
Conserje Sala Exposiciones	1
Conserje	15
Conserje Colegios Públicos	3
Conserje Casa Consistorial	1
Ordenanza	3
Responsable Asuntos Taurinos	1
Técnico Biblioteca C	1
Técnico de Desarrollo Tecnológico	1
Profesor de Adultos	

PERSONAL EVENTUAL

Jefe Gabinete de Alcaldía	1
Técnico de Prensa	1
Administrativos Grupos Políticos	6
Asesor de Alcaldía	1
Jefe de Prensa	1

En virtud de lo dispuesto en los artículos 171.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y 23.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, contra esta aprobación definitiva podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Aranjuez, a 29 de julio de 2013.—La concejala-delegada de Hacienda, María Piedad Roldán Moreno.

(03/26.118/13)

